

Oficio: RES/EXP:/0357/2019.
Asunto: Solicitud de Transparencia.

ACUERDO DE RESERVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NUMERO 18

CJUAN PRADO FRANCO
P R E S E N T E:

En el municipio de Juanacatlan , Jalisco , siendo las 14:30 catorce horas con treita minutos del día 20 veinte de agosto del año curso , en la sala de cabildo del ayuntamiento de Juanacatlan , ubicada en la calle independencia número 01, en la colonia centro C.P 45880 EN EL MUNICIPIO de Juanacatlan , Jalisco con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la ley de transparencia y acceso a la informacion Publica del Estado de Jalisco y sus municipios ,se reunieron los integrantes del comité de transparencia del ayuntamiento de Juanacatlan , Jalisco (en lo sucesivo comité con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde solicita :

copia del documento de seguridad

copia de la bitácora de vulneraciones de datos personales .

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso RESERVA DE INFORMACION de la solicitud exp 0357/2019 en la que pide:

copia del documento de seguridad , copia de la bitácora con vulneraciones

II.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, RAÚL PORTILLO PRADO, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

II. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) LIC. RAUL PORTILLO PRADO ,
DIRECTOR JURIDICO y Presidente del

Comité de Transparencia;

PRESENTE

- b) LIC. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES,
Directora General de Transparencia, y

PRESENTE

Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

- c) LIC. NALLELYPEREZ VELAZQUEZ ,
Contralor Municipal: Integrante del

PRESENTE

Comité de Transparencia

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita "Declarar información reservada de este sujeto obligado", respecto de la solicitud que se recibió en recepción el día 06 seis de agosto del 2019 .

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE RESERVA DE INFORMACION DE LA SOLICITUD DE EXPEDIENTE 357/2019 donde solicita lo siguiente :
copia del documento de seguridad , copia de vulneraciones de datos personales

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 06 seis de agosto del año 2019 se recibe la solicitud via infomex con folio 05608019 por parte del C. JUAN PRADO FRANCO .

III. El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.1I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente Comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante es inexistente y no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud del oficio presentado en la recepción de esta unidad de transparencia el día 06 seis de agosto del 2019 . Razón por la cual al ser analizada por el area generadora de informacion del comite y revisada para darle el seguimiento correspondiente propone en los sucesivos puntos :

A) INFORMACION QUE SE PRETENDE RESERVAR ES LA COPIA DE LA BITACORA DE VULNERACIONES DE DATOS PERSONALES

reserve ya que se prevé en unas de las hipótesis del catálogo de información reservada contempladas en el artículo 17 punto 1 fracción I inciso a que a la letra dice ;

Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o de seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

Luego entonces al manifestar que se RESERVE porque pondría en riesgo o existir menoscabo a la seguridad.

B) MARCO JURIDICO

artículo 17 punto 1 fracción I inciso a que a la letra dice ;

Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o de seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

C) PRUEBAS DE DAÑO

la divulgación de procesos mediante los cuales se resguarda y protege la información de carácter confidencial, pone en riesgo al ayuntamiento, ya que se expondría lugares, formas y modalidades estratégicas para prevenir fuga de información confidencial como sustracción, su manipulación no autorizada, su destrucción y/o, su difusión no autorizada

por lo siguiente :

I. DAÑO 1	Al divulgar los procesos mediante los cuales se resguarda y protege la información de carácter confidencial, pone en riesgo al H. ayuntamiento, ya que se expondría lugares y formas y modalidades estratégicas para prevenir fuga de información fundamental
II. Daño 2	Al difundirse públicamente los lugares donde se resguarda la información confidencial y los métodos que se emplean para su protección, pone en riesgo de vulneración a las medidas que se utilizan
III. DAÑO 3	Al difundirse públicamente y en específico la metodología de protección de documentos digitales, ponen en riesgo esos métodos, para su conocimiento, se puede diseñar métodos que rompan la protección empleada.

D. PLAZO DE RESERVA:

3 años prorrogables, puesto que mientras se disponga el manejo y tratamiento especializado de la información de carácter confidencial, será necesaria mantener la reserva sobre los procesos que se utilizan para su resguardo y manipulación

D) CUESTIONAMIENTOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 18.1 FRACCION

1. ¿La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establezca la ley ?

La respuesta es SI . Se encuentra prevista en el artículo 17.1 fracción I) INCISO a) LTAIPEJM

II. ¿La divulgación de dicha información atenta efectivamente el interés público protegido por la ley , representado riesgo real , demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad estatal ?

La respuesta es si . en las pruebas de daño que se manifiestan en el presente acuerdo , quedan efectivamente demostradas la afectación y riesgo real , demostrado que supone la divulgación de la información a clasificar como reservada

III. ¿El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera al interés público general de conocer la información reservada ?

La respuesta es SI . en las pruebas que se adjuntan en el presente acuerdo . queda efectivamente demostrado el riesgo al tratamiento y resguardo de la información de carácter CONFIDENCIAL que supone la divulgación de los puntos de reserva .

IV. ¿La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio?

La respuesta es si . como se expone en las pruebas de daño en el presente acuerdo , la concatenación de información pública fundamental ya disponible en el portal web con la que se pretende RESERVAR , exige la reserva de la información que se plantea en plantea en la solicitud presente .

Por todo lo señalado lo aquí señalado esta área generadora PONE A CONSIDERACION del comité de transparencia de este sujeto obligado la reserva de la siguiente información .

ACUERDO SEGUNDO.- derivado de lo anterior y en virtud que no existe argumentos adicionales al respecto y con el objeto de cumplir con la LTAIPEJM , sometiendo a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del comité . con fundamento en el artículo 17.1 fracción I de la multicitada ley en materia envíese en versión pública el documento de seguridad de este sujeto obligado

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión por lo que los integrantes del comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión

A) INFORMACION QUE SE PRETENDE RESERVR ES LA COPIA DE LA BITACORA DE VULNERACIONES DE DATOS PERSONALES

reserve ya que se prevé en unas de las hipotesis del catalogo de información reservada contempladas en el articulo 17 punto 1 fraccion I inciso a que a la letra dice ;

Comprometa la seguridad del Estado o del municipio , la seguridad publica estatal o municipal ,o de seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas , con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos .

Luego entonces al manifestar que se RESERVE porque pondría en riesgo o existir menoscabo a la seguridad .

B) MARCO JURIDICO

articulo 17 punto 1 fraccion I inciso a que a la letra dice ;

Comprometa la seguridad del Estado o del municipio , la seguridad publica estatal o municipal ,o de seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas , con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos .

C) PRUEBAS DE DAÑO

la divulgacion de procesos mediante los cuales se resguarda y protege la informacion de carácter confidencial , pone en riesgo al ayuntamiento , ya que se expondría lugares , formas y modalidades estratégicas para prevenir fuga de información confidencial como sustracción , su manipulación no autorizada , su destrucción y/o , su difusión no autorizada

por lo siguiente :

I. DAÑO 1	<i>Al divulgar los procesos mediante los cuales se resguarda y protege la información de carácter confidencial ,pone en riesgo al H .ayuntamiento , ya que se expondría lugares y formas y modalidades estratégicas para prevenir fuga de información fundamental</i>
II . Daño 2	<i>Al difundirse públicamente los lugares donde se resguarda la información confidencial y los métodos que se emplean para su proteccion ,pone en riesgo de vulneración a las medidas que se utilizan</i>
III. DAÑO 3	<i>Al difundirse públicamente y en especifico la metologia de protección de documentos digitales , ponen en riesgo esos métodos ,para su conocimiento ,se puede diseñar métodos que rompan la protección empleada .</i>

D. PLAZO DE RESERVA:

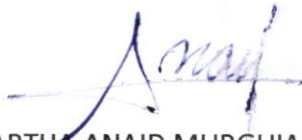
3 años prorrogables , puesto que mientras se disponga el manejo y tratamiento especializado de la información de carácter confidencial, será necesaria mantener la reserva sobre los procesos que se utilizan para su resguardo y manipulación

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 15:00 catorce horas del día 15 quince de agosto del 2019 dos mil diecinueve :



LIC. RAUL PORTILLO PRADO,
DIRECTOR JURIDICO y
Presidente del Comité de Transparencia;



LIC. MARTHA ANAID MURGUÍA ACEVES,
Directora General de Transparencia, y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



LIC .NALLELY PEREZ VELAZQUEZ

Contralor Municipal: Integrante del Comité de Transparencia

clausura de la presente sesión las 15:00 quince horas del día 15 quince de agosto del 2019 dos mil diecinueve :